



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040081831

Fecha: 14/05/2015 01:54:40 p.m.

Bogotá D. C.,

Doctora

ELSA VICTORIA RONDÓN GARCIA

Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa

Personeria de Bucaramanga

personeriadebucaramanga@hotmail.com

Ref. Remisión por competencia – Ministerio de Transporte. Rad. 20152060084012 del 4 de mayo de 2015.

Respetada doctora:

Nos permitimos informarle, que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo (*En aplicación de lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto de 28 de enero de 2015 – Radicación interna: 2243 / Número Único: 11001-03-06-000-2015-00002-00*), según el cual, frente a la falta de competencia para responder, "el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito, dentro del mismo término, al competente"; su petición radicada en nuestras instalaciones el pasado 4 de mayo, relacionada con la interpretación y aplicación de las normas legales de tránsito, fue remitida a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte, competente para pronunciarse sobre la misma.

Es de anotar que de conformidad con el Decreto 188 de 2004¹, el tema objeto de consulta no es de competencia de este Departamento Administrativo.

Adjuntamos copia del oficio remitario.

Cordialmente,


LUIS FERNANDO NUÑEZ RINCÓN
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Oficio remitario en un (1) folio.
Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez
204.34.2

¹ Modificado por el Decreto 3715 de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 47.854 de 6 de octubre de 2010, 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública', Modificado por el Decreto 264 de 2007. 'Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Función Pública'



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20152040081841

Fecha: 14/05/2015 01:55:39 p.m.

Bogotá D. C.,

Doctor

Daniel Antonio Hinestrosa Grisales

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Ministerio de Transporte

Avenida El Dorado C.A.N. entre Carreras 57 y 59

Bogotá, D.C.

Ref. Se remite por competencia – Rad. 20152060084012 del 4 de mayo de 2015

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto 01 de 1984 Código Contencioso Administrativo (*En aplicación de lo dispuesto por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en Concepto de 28 de enero de 2015 – Radicación interna: 2243 / Número Único: 11001-03-06-000-2015-00002-00*), según el cual, frente a la falta de competencia para responder, “*el funcionario a quien se hizo la petición deberá enviar el escrito, dentro del mismo término, al competente*”, y por considerar que la consulta elevada por la doctora *Elsa Victoria Rondón García - Personera Delegada para la Vigilancia Administrativa - Personería de Bucaramanga*, se refiere a temas de su resorte, me permito enviar copia de la misma.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto 087 de 17 de enero de 2011, en relación con el objetivo y funciones del Ministerio de Transporte.

Agradecemos la atención que se le preste a la misma.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO NÚÑEZ RINCÓN

Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano

Anexo: Lo enunciado en dos (2) folios.

Rodrigo Bernal Parra/Luis Fernando Nuñez

204.34.2

“Tú sirves a tu país, nosotros te servimos a ti”

Carrera 6 No. 12-62, Bogotá, D.C., Colombia • Teléfono: 334 4080/87 • Fax: 341 0515 • Línea gratuita 018000 917 770
Código Postal: 111711. Internet: www.dafp.gov.co • Email: webmaster@funcionpublica.gov.co